INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016
"ENRIPIADO DE CALLES EN EL Bº VILLA AEROPUERTO Y Bº SAN RAFAEL"

1. INTRODUCCIÓN.-

En la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúne el **Comité de Evaluación** a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 12/2016 "Enripiado de Calles en el Bº Villa Aeropuerto y Bº San Rafael"** y a fin de elaborar el presente informe. ----------

2. ANTECEDENTES.-

a. **N° de PAC**: ID Nº 315593. ----------
b. **Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente revistos en el **Objeto de Gasto 520-30-011** del **Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar,** para el **Ejercicio Fiscal 2016**. ----------
c. **Publicación**: a través del SICP. ----------
d. **Miembros del Comité Evaluación**: han sido designados las siguientes personas: ----------
   a. **Licenciado GERZON LUÍS RAMÍREZ VARGAS**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad. ----------
   b. **Abogado BLAS MARCELO FERREIRA CENTURIÓN**, Funcionario de la Municipalidad. ---------

3. ACTO DE APERTURA.-

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 24º de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y en el Artículo 54° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres Ofertas**, en la oficina de la UOC, local de la **Municipalidad de Pilar**, el día dos de agosto del dos mil dieciséis, a las ocho horas con quince minutos, contando con la presentación de **1 (uno) Sobre Oferta**, perteneciente a la siguiente Empresa: ----------

- **TRANSPORTE DE CARGAS PUERTO NUEVO.** ----------

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.-

a. **Monto de la Oferta**:

Con la observación que no se encontraron errores aritméticos y atendiendo que la adjudicación es **POR EL TOTAL** el monto se detalla en el siguiente cuadro: ----------

OFERENTE	MONTO TOTAL EN Gs.
TRANSPORTE DE CARGAS PUERTO NUEVO	139.700.000

b. **Documentación:**

A fin de determinar el cumplimento de la oferta presentada, con los requisitos establecidos en la **Carta Invitación**, y de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2015/03**, en el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03** y en las **Bases y Condiciones de la Contratación**; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos. -

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

DOCUMENTOS SOLICITADOS	Transporte de Cargas Puerto Nuevo
Formulario de oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil	Cumple
El Formulario de información del oferente	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía del certificado de cumplimiento tributario *(CCT)*	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta de los 3 (tres) últimos ejercicios (2013, 2014 y 2015)	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios 2013, 2014 y 2015	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía de los pagos de la Patente Municipal y/o Comercial, del Impuesto Inmobiliario y otros tributos al día del domicilio comercial de la empresa	Cumple
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Pilar	Cumple
Declaración jurada del listado de personal, que para la presente contratación de obras, al menos el 70% (setenta) por ciento de la mano de obra a ser empleada, deberán ser personales domiciliados en la Ciudad de Pilar, conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 6225/11**. En el listado de personal indefectiblemente se deberá contar con 1 Jefe de Obras, que deberá ser Ingeniero o Arquitecto; 1 Topógrafo y 1 Profesional en Medio Ambiente, todos deberán emitir una constancia que se encuentran al servicio de la Empresa, con número de teléfono actualizado para corroborar lo expuesto en la constancia	Cumple

Copia autenticada de como mínimo 1 (uno) contrato específico en enripiado de calles y/o provisión de ripios; en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato; de manera a demostrar poseer experiencia en construcciones iguales a lo solicitado en el presente procedimiento de contratación	Cumple
Copia autenticada por escribanía de los documentos que acrediten ser propietarios de maquinarias y equipos específicos a ser utilizados en la realización de los trabajos, que a continuación se detallan: ***1 Motoniveladora, 1 Pala Cargadora, 1 Camión Volquete y 1 Compactadora***; a modo de demostrar que es propietario de los mismos y que el oferente podrá disponer inmediatamente de las maquinarias y equipos esenciales	Cumple
Declaración Jurada o Constancia de conocer el lugar de las obras	Cumple
Declaración jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones	Cumple
Desglose de Precios - Costo Unitario por Rubro	Cumple
Declaración jurada del listado de maquinarias, equipos y herramientas que estarán afectados en las obras	Cumple
Copias autenticadas de cómo mínimo 5 (cinco) Contratos, con sus respectivas Actas de Recepción Finales, de obras civiles o viales; ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años (2015, 2014, 2013, 2012 y 2011) todas en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato; de manera a demostrar poseer experiencia en la ejecución de contratos	Cumple

c. **Análisis Posterior:**

Seguidamente, conforme al análisis establecido en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40º, incisos a) y b) de la **Ley Nº 2051/03**, en base al siguiente detalle: ----------

REQUISITOS	Transporte de Cargas Puerto Nuevo
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	Cumple
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40º.-	Cumple
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	No se observan datos en el SINARH

d. **Observaciones en el Acta de Apertura:**

No se ha dejado constancia alguna, ni observaciones con respecto a la Oferta en el **Acta de Apertura de Sobres Ofertas.** ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

e. Análisis de las documentaciones:

Posteriormente se realizan las siguientes observaciones: ----------

- La oferta de la **Empresa TRANSPORTE DE CARGAS PUERTO NUEVO** presenta y cumple con las documentaciones solicitadas en la Carta Invitación, del presente procedimiento de contratación, y por ser la única oferta presentada se evidencia que la oferta es la evaluada como la más conveniente. ----------

5. JUSTIFICACIÓN.-

Atendiendo las disposiciones establecidas en las siguientes normativas vigentes: ----------

- La **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" en el Artículo 34°, inciso c) establece que ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***". ----------

- La **Resolución DNCP Nº 522/15**, dispone en su Artículo 2º "***que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley N" 2051/03***".-

Que, por consiguiente y teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las normativas vigentes, citadas anteriormente; y con la premisa de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo; y que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias; y ya que la oferta se ajusta a esta disposición se realizará la adjudicación. ----------

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al Artículo 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** "***la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo***"; y por lo expuesto anteriormente se considera que la **TRANSPORTE DE CARGAS PUERTO NUEVO** cumple con las condiciones citadas anteriormente. ----------

7. CONCLUSIÓN.

En base a todas las consideraciones expuestas en el presente documento, y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y a los Artículos 58° al 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa N° 12/2016 "Enripiado de Calles en el Bº Villa Aeropuerto y Bº San Rafael"**, a la **Empresa TRANSPORTE DE CARGAS PUERTO NUEVO**, con **RUC Nº 4161142-0**, del **Señor LUIS MANUEL CUEVAS BERTOLI**, por un monto total de **Gs. 139.700.000 (guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos mil)**, por ser la única oferta y por consiguiente la evaluada como la más conveniente; y por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros. ----------

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

No habiendo nada más que consignar, se da por terminada la reunión siendo las nueve horas con diez minutos. ----------

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es nuestro **INFORME**. ----------

Abog. BLAS MARCELO FERREIRA C.
Funcionario de la Municipalidad
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

Lic. GERZON LUÍS RAMÍREZ V.
Director de la UOC
Comité de Evaluación